

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL, EN TORNO AL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA REPRESION DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO DEL 10 DE MARZO DEL 2000. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO NO. 6395 DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2006.

Expediente No. 00388-2006-SLO-SE

La Comisión luego de haber analizado el precitado Convenio **RESOLVIO: rendir informe favorable del mismo** recomendando su ratificación por considerar que el artículo 8 de la Constitución de la República reconoce como finalidad principal del Estado la protección efectiva de los derechos de la persona humana; además, que la determinación de las Naciones Unidas es eliminar la amenaza del terrorismo, a través de una amplia gama de acuerdos jurídicos que permiten reprimir el terrorismo.

Con el referido Convenio los Estados partes, tomarán medidas para sancionar todo el que por cualquier medio, directa o indirectamente, provea o recolecte fondos con la intención de que se utilicen, o a sabiendas sean utilizados en todo o en parte, para cometer actos destinados a causar la muerte o lesiones a personas, con el propósito de que dicho acto sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo.

Por lo antes expuesto, esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión para fines de su conocimiento y ratificación.

Por la Comisión:

**DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO
PRESIDENTE**

Inf. Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación
Internacional...Convenio Internacional para la Represión de la
Financiación del Terrorismo. Exp. No. 00388.

...2/

Por la Comisión....

PRIM PUJALS NOLASCO
VICEPRESIDENTE

FRANCIS VARGAS FRANCISCO
SECRETARIO

ALEJANDRO LEONEL WILLIAM CORDERO
MIEMBRO

JESUS ANTONIO VASQUEZ
MIEMBRO

NOE STERLING VASQUEZ
MIEMBRO

ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES
MIEMBRO

10 de noviembre de 2006
/casn